

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Palomero Álvarez-Claro

543 Tramitación de venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Antonio Palomero Álvarez-Claro Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia hago saber:

Que en mi Notaría sita en Murcia, plaza Circular número ocho, entresuelo, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda ubicada en Murcia, pedanía del Palmar, calle Río Mundo número cinco de policía, en la escalera 8.ª, según consta en catastro inmobiliario y la siguiente descripción:

Urbana: Ciento setenta y siete: En el edificio sito en término de Murcia, entre la Carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena, calle Río Mundo, calle José Luján y calle de El Pilar, con línea de fachada a todas las vías mencionadas, vivienda letra C de la planta segunda, con acceso por puerta enfrontado con tramo de escaleras subiendo el rellano de tal planta, cuerpo de obra número ocho, recayente a la calle Río Mundo. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²). Linda: Norte, calle Río Mundo; Sur, rellando de la escalera y con vivienda letra D; Este, con vivienda letra B; y Oeste, con la mencionada calle y con la vivienda letra D.

Cuota: 0,396%.

Inscripción: Registro de la Propiedad Murcia-Seis, Tomo 2.662, Libro 454 de la Sección 11.ª, Folio 181, Finca número 18.848, Inscripción 5.ª

La venta se realizará mediante una sola subasta, de carácter electrónico, que tendrá lugar en el portal de subastas que a tal efecto ha dispuesto la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, con fecha de cierre el día doce de marzo de dos mil dieciséis, siendo el tipo base el de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (65.250,00 €) euros.

La documentación obrante en la Notaría relativa a la subasta y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

En Murcia a 12 de enero de 2016.—El Notario, Antonio Palomero Alvarez-Claro.